

D<sup>n</sup>. Diego Barzán  
 Cond<sup>e</sup>.  
 D<sup>n</sup>. Domingo Gregorio  
 Sánchez Sencio  
 D<sup>n</sup>. Pedro Gregorio  
 Alvarez Sarrado  
 D<sup>n</sup>. Fran. Pat.  
 Panz Lorenzo  
 D<sup>n</sup>. Manuel  
 Casero Curioso  
 D<sup>n</sup>. Manuel  
 Casero Curioso  
 D<sup>n</sup>. Manuel  
 Casero Curioso

Nota

En cumplimiento de lo mandado se dieron los res-  
 tamentos q. estan mandados en el decreto  
 antecedente y para q. conste lo anoto y fir-  
 mo do y fee  
 Lorenzo

Publicar

En Tehuacan en el día seis de Mayo y año  
 de su Magestad publica que prebena el decreto  
 de suso se el preterio, del pan, y q. que  
 conste lo anoto y firmo  
 Lorenzo

En la villa de Tehuacan a seis de Julio del  
 mil setecientos y tres, ante mi el Jefe  
 de la Real Audiencia de Mexico don Juan de  
 Salazar Ortega Alcalde de la Real Audiencia  
 y don Juan Gonzalez Ortega subdelegado  
 como sufiador y llamo pagador q. se hizo  
 y Constituo en todo quanto se ha declara-  
 do hazer como haze de deuda y obligacion  
 de su propia y suya que contra dho  
 principal ni sus herederos ni sucesores  
 excusacion ni otra diligencia alguna de  
 no ni de otro como beneficiario y remedio  
 expreso. Tenunzio y ambo de de

